



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal 2017

BDNS (Identif.): 335137.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios: Los municipios de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. – Objeto: Financiación de la ejecución de obras y servicios de competencia municipal.

Tercero. – Actuaciones subvencionables: Sólo serán objeto de subvención las obras iniciadas con fecha 1 de enero de 2017 y que hayan sido ejecutadas y justificadas en esta Diputación antes del día 1 de diciembre de 2017.

Cuarto. – Cuantía: La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar este programa de ayudas para el año 2017, asciende a 16.000.000 euros, estando consignada a tal efecto en el presupuesto de esta Diputación para 2017 en la aplicación 75.9290.76201, incrementándose en 442.481,00 euros procedentes del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2016, quedando esta última cantidad, condicionada a la aprobación del correspondiente expediente de suplemento de crédito presupuestario.

Las variables a considerar para la distribución del Plan Provincial de Cooperación serán: Un 55% en función de la población, un 10% el esfuerzo fiscal, un 10% según el número de núcleos de población de cada municipio y un 25% lineal e igualitario para todos los municipios.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Sexto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 10 de marzo de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel